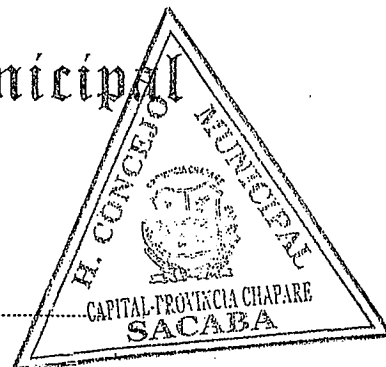




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 008/2016.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Asimismo el numeral 14) de la citada Ley, establece "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, el Artículo 13 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482 de 9 de enero 2014, establece que La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo, a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, en el tema de Modificación Presupuestaria se citan: La Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999); misma que regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, Ley que establece que toda modificación deberá efectuarse según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 16 párrafo III inc. b) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo No. 29881, señala con referencia a las Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad están entre otros los **"Trasposos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de Proyectos de inversión. Incluye trasposos por cambio de entidad de transferencia de destino, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras"**, asimismo el citado Decreto Supremo establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuestos de las entidades del Sector Público, en el cual el Artículo 7 indica con relación a los trasposos presupuestarios Intra-institucionales que **"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"**.

Que, el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 SAFCO, establece que la presente Ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de **"Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiado sino también de la forma y resultado de su aplicación"**. Por su parte el Art. 8 Inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones, **trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos**.

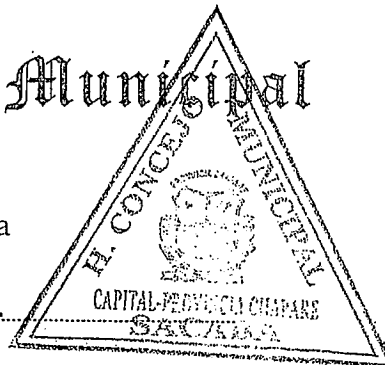




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°008/2016.



Que, la Ley Municipal N° 012/2014 de fecha 06 de mayo de 2014, "Ley Municipal de Ordenamiento Normativo", en su Artículo 8 Parágrafo I), Núm. 4) establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 4. "Resolución Municipal y Reglamento Específico", concordante con lo dispuesto por el Artículo 13 de la norma antes mencionada que establece "La Resolución Municipal emanada del Concejo Municipal, será el instrumento legal para efectuar actos administrativos de orden interno de atribución del Concejo Municipal".

Que, en el marco de la normativa citada precedentemente el Sr. Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante nota **CITE: GAMS-CAR DESP-075/16** de fecha 20 de enero de 2016 solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de los traspasos Intra-Institucionales POA 2016, acompañando para el efecto informe técnico y legal pertinente.

Que, el Informe Técnico signado con INF/SMPDT/UPO/04/2016, de fecha 20 de enero de 2016, emitido por el Ing. Roberto Montaña Vargas, indica que en atención a la solicitud de la Lic. Ines Claros encargada de presupuestos de salud, que solicita el traspaso Intra-Institucional del punto 1 a la A.P. 99-0000-02 Partidas No asignables a Programas de Inversión por Bs.- 40.000 son ajustes presupuestarios que se esta realizando de la actividad Servicio Dirección administrativa de Salud con el fin de poder pagar planillas devengadas en el mes de diciembre. El Sr. Saul Villarroel Valencia en su calidad de jefe de deportes, solicita el traspaso Intrainstitucional del punto 2 a la A.P. 22-000-01 Servicios de deporte por Bs.- 298.000 y que son ajustes presupuestarios que se esta realizando de la actividad Proyectos Registrados en SISIN WEB con el fin de poder contratar la distribución de gas para el funcionamiento de la piscina semiolímpica. Por ultimo la Dirección de Planificación solicita el traspaso Intrainstitucional del punto 3 a la A.P. 34-0000-15 Plan de Desarrollo Municipal y Estratégico Sacaba" por Bs.- 260.000 siendo ajustes presupuestarios que se esta realizando de la actividad Proyectos Registrados en SISIN WEB con el fin de poder contratar personal profesional para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

Que, por Informe legal A.L.011/2016, de fecha 20 de enero de 2016, TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA-INSTITUCIONAL, emitido por Ronald Rojas Hinojosa, Abogado de Asesoría Legal, el cual recomienda derivar el presente informe legal, además de los antecedentes emitidos por la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este Ente deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal, que autorice el traspaso Intra-institucional.

Que, puesta a consideración del Pleno del Honorable Concejo Municipal, el informe de Comisión No. C1/005/2016 de fecha 03 de febrero de 2016, el cual recomienda al pleno del Honorable Concejo Municipal Aprobar el Traspaso Presupuestarios Intra – Institucionales del POA y Presupuestos de la Gestión 2016" una vez tratada y analizada dicho informe se debatió sobre la no aprobación del Traspaso Presupuestario al Plan de Desarrollo Municipal y Estratégico Sacaba constando en el libro de actas la votación correspondiente.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°008/2016.....

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Traspaso Presupuestario Intra-institucionales del POA Y PRESUPUESTOS de la gestión 2016 de las siguientes Aperturas Programáticas:

APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
20-0000-10	SERVICIO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD	40.000,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	40.000,00
97-0000-01	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	298.000,00	22-0000-01	SERVICIOS DE DEPORTE	298.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- Se **RECHAZA** el traspaso Presupuestario Intra-Institucional de la Apertura Programática 97-0000-01 "Proyectos Registrados en SISIN Web a la Apertura programática 34-0000-15 "Plan de Desarrollo Municipal y Estratégico Sacaba", debiendo el Ejecutivo Municipal presentar el nuevo Traspaso Presupuestario adjuntando el Diagnóstico y Propuesta del Plan de Desarrollo Municipal y Estratégico de Sacaba en el plazo de 10 días a partir de recepcionada la presente Resolución Municipal.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal deberá respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley No. 1178.

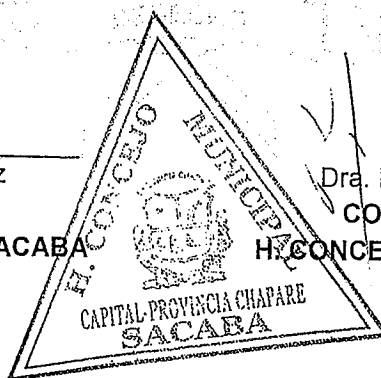
ARTICULO CUARTO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis años.



Arg. Gimbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA